



RESOLUCIÓN No. 13

001709 DE 2019

"Por la cual se crea el comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2020"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004 y en especial las contenidas en la Resolución 04016 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Enero de 2004 se expidió el Decreto 249, "Por el cual se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias" y el Decreto 250 del 28 de Enero del 2004 "por el cual el gobierno Nacional adoptó la actual planta del personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución 069 del 21 de enero de 2014, dictó las medidas de orden de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en el artículo 2º, numeral 4º, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993 estipula que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y el artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los Representantes legales de las Entidades Estatales podrán delegar la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 ibidem.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral 17 del Decreto 249 de 2004 y el artículo 22- numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la contratación de Instructores se debe adelantar utilizando el Banco de Instructores Contratistas dispuesto a través de la Agencia Pública de Empleo del SENA-APE.

Que en la circular 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019 se establecen las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2020 (Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993) la cual establece que cada Centro de Formación debe integrar un "comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas", conformado por el Subdirector del Centro o quien el designe, un servidor público designado por el Director Regional, Los Coordinadores Académicos y uno o dos instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del comité sea impar), designado (s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro. Las decisiones y los criterios aplicados constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del comité. Las reclamaciones que se presenten deben ser analizadas, decididas y respondidas por el comité.

Los integrantes de este comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas en la Ley.



"Por la cual se crea el comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2020"

Este comité escogerá entre los aspirantes del Banco de Instructores SENA las personas a contratar como instructores en el año 2020, aplicando los criterios ya establecidos en la circular 01-3-2019-000156 del 01 de Octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto y como corresponde la subdirectora del centro Agroempresarial y Minero conforma el nuevo comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas con los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	CARGO
Bibiana Pinto Tovar	Subdirectora de Centro
Enmer Pérez Castro	Coordinador del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
Omaira Miranda Macias	Coordinadora Académica
Sandra Torres Benavides	Coordinadora Académica de Programas Especiales
Ismael Olmos Anaya	Coordinador Académico
Jorge Luis Galezo Rodriguez	Designado por el Director Regional
Claudia Nuñez Herrera	Profesional Grado 2
Soraya Echeverry Garcia	Profesional Grado 2
Julio Florez Geney	Instructor Pecuaria
Nazly Lee Rodriguez	Instructor Integralidad
Carlos Acuña Narvaez	Instructor HSEQ
Rodolfo Correa Monroy	Instructor Minería y Topografía
Lino Arrieta Vides	Instructor Ambiental
Luis Fernando Morris Navarro	Instructor Biotecnología
Monica Gutierrez Colmenares	Instructor Administrativo
Shirley Quintana Tejeda	Instructor Sistemas
Edgardo Mercado Camacho	Instructor Agrícola
Alvaro Zabatela Fuentes	Instructor Ingles
Monica Torrenegra Alarcón	Instructor Artesanías y Joyería
Eduardo Jotty Martinez	Instructor Primera Infancia y Salud
Guido Fonseca Solar	Instructor Agroindustrial

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el nuevo comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, con los siguientes funcionarios activos.

INTEGRANTE	CARGO
Bibiana Pinto Tovar	Subdirectora de Centro
Enmer Pérez Castro	Coordinador del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
Omaira Miranda Macias	Coordinadora Académica
Sandra Torres Benavides	Coordinadora Académica de Programas Especiales
Ismael Olmos Anaya	Coordinador Académico



RESOLUCIÓN No. 13

001709

DE 2019

"Por la cual se crea el comité de verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2020"

Jorge Luis Galezo Rodriguez	Designado por el Director Regional
Claudia Nuñez Herrera	Profesional Grado 2
Soraya Echeverry Garcia	Profesional Grado 2
Julio Florez Geney	Instructor Pecuaria
Nazly Lee Rodriguez	Instructor Integralidad
Carlos Acuña Narvaez	Instructor HSEQ
Rodolfo Correa Monroy	Instructor Minería y Topografía
Lino Arieta Vides	Instructor Ambiental
Luis Fernando Morris Navarro	Instructor Biotecnología
Monica Gutierrez Colmenares	Instructor Administrativo
Shirley Quintana Tejeda	Instructor Sistemas
Edgardo Mercado Camacho	Instructor Agrícola
Alvaro Zabatela Fuentes	Instructor Ingles
Monica Torrenegra Alarcón	Instructor Artesanías y Joyería
Eduardo Jotty Martinez	Instructor Primera Infancia y Salud
Guido Fonseca Solar	Instructor Agroindustrial

Artículo 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena,

10 DIC 2019

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Yessica Castañeda- Abogada Contratista